

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver la solicitud de redención de pena elevada en favor del sentenciado LUIS FERNANDO SOTO TRILLOS, dentro del asunto radicado bajo el CUI 68001-6000-159-2018-00038-00 NI. 30838.

CONSIDERACIONES

1. Este Juzgado vigila a LUIS FERNANDO SOTO TRILLOS la pena de **4 años y 8 meses de prisión** impuesta en la sentencia condenatoria proferida el 10 de junio de 2019 por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de esta ciudad, como responsable del delito de extorsión agravada en grado de tentativa, en concurso con extorsión agravada en grado de tentativa y fabricación, tráfico o porte de armas de fuego agravado. Al sentenciado le fueron negados los mecanismos sustitutivos de la pena.
2. El Establecimiento Carcelario allega la siguiente información que se encuentra pendiente de redención de pena:

Certificado	Horas	Actividad	Periodo	Calificación	Conducta
17976096	240	ESTUDIO	1/10/2020 AL 30/11/2020	SOBRESALIENTE	BUENA
18049927	126	ESTUDIO	1/12/2020 AL 31/12/2020	SOBRESALIENTE	BUENA

Efectuados los cálculos legales según lo previsto en los artículos 82 y 97 del Código Penitenciario y Carcelario, y comoquiera que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 101, se tiene que el sentenciado LUIS FERNANDO SOTO TRILLOS acreditó 366 horas, en razón de lo cual **se le reconocerá redención de pena de 30 días por concepto de estudio**, los cuales habrán de descontarse del tiempo físico que lleva en prisión.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO.- RECONOCER al sentenciado LUIS FERNANDO SOTO TRILLOS **redención de pena de 30 días por concepto de estudio**, los cuales habrán de descontarse del tiempo físico que lleva en prisión.

SEGUNDO.- Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO MENDEZ RAMÍREZ
JUEZ

Maira